

Dirección General de Prevención y Reinserción Social Unidad de Profesionalización

Artículo 20.- Las funciones de la Unidad Profesionalización las siguientes:

- I. Promover y gestionar con la Unidad Administrativa, los recursos financieros necesarios para la implementación de cursos de profesionalización para el personal de la Dirección General y los Centros Estatales de Reinserción social, a través de la Academia de Seguridad Pública del Estado,
- II. Implementar cursos de actualización penitenciaria para elementos de Seguridad y Custodia de los diferentes Centros estatales de Reinserción Social, en coordinación con la Dirección General de la Academia, previo visto bueno del Director General,
- III. Gestionar, promover y coordinar cursos para el personal administrativo de la dirección General y los Centros Estatales de Reinserción Social,
- IV. Coordinar y llevar el control de los elementos de seguridad y custodia y mandos medios superiores para la aplicación de los diversos exámenes de control y confianza señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad, para su permanencia en la dirección General y en los Centros Estatales de Reinserción Social,
- V. Coordinar la publicación de la convocatoria, para la selección de aspirantes a la Dirección General y a los Centros Estatales de Reinserción Social,
- VI. Coordinarse previa autorización del Director General y en su momento del Secretario, con la Dirección General de la Academia de Seguridad Pública del Estado, para la implementación de los planes y programas de capacitación para el personal de seguridad y custodia, y de esta manera mantener una actualización de los mismos, y
- VII. Las demás que le señale la Ley del Sistema, Ley del Sistema de Seguridad, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, el presente reglamento y la autoridad superior.